

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DEL 2024.

NUM. 36,665

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 68-2024

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras reconoce que el voluntariado es fundamental como motor de desarrollo humano, destacando la capacidad de generar un sentido de pertenencia y responsabilidad cívica, elementos esenciales para la consolidación de una ciudadanía activa y comprometida con el bienestar colectivo de nuestro país, en particular en circunstancias de emergencias en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras reconoce el impacto positivo que el voluntariado puede tener en el desarrollo sostenible del país, al contribuir a la educación, la salud, la protección del medio ambiente y otros aspectos de interés público, facilitando la colaboración entre los diferentes sectores involucrados propiciando un entorno propicio para el surgimiento de iniciativas innovadoras y la mejora continua.

CONSIDERANDO: Que es necesario imperativa la necesidad de establecer mecanismos efectivos de coordinación entre el Estado, las organizaciones de voluntarios y la sociedad civil, con el objetivo de popularizar el impacto positivo del ser un

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
PODER LEGISLATIVO Decretos Nos. 68-2024, 76-2024, 83-2024	A. 1 - 7
AVANCE	A. 8
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 24

voluntario en Honduras y de esta manera fortalecer la cultura, el valor de la solidaridad y la empatía.

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer incentivos y reconocimientos para los voluntarios y las organizaciones, con el propósito de estimular una mayor participación y compromiso, así como la de garantizar condiciones favorables a todos los involucrados, contribuyendo a la construcción de un futuro más resiliente y sostenible para las generaciones venideras, a manera de enfrentarse con los desafíos cambiantes que enfrenta la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Congreso Nacional según lo establece la Constitución de la República en su Artículo 205 Atribución 1): Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Reformar los artículos 8 y 14 de la **LEY DEL VOLUNTARIADO**, contenido en el Decreto Legislativo No.177-2011 de fecha 5 de Octubre de 2011, publicado el 22 de Diciembre del 2011, en el Diario Oficial “La Gaceta”, Edición No.32,701, los cuales en adelante se leerán de la manera siguiente:

“**ARTÍCULO 8.-** La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización deberá crear y llevar el control del Registro Nacional de Voluntarios y Voluntarias, así mismo deberá establecer las formas de inscripción en que se especifiquen la acreditación de la condición de voluntariado, fecha de ingreso, tiempo de duración del acuerdo, naturaleza de la prestación a efectuar, la función específica a desempeñarse, el lugar de ejecución y cualquier otra circunstancia que indique de manera indubitada las características del servicio voluntario a ser prestado, causas y formas de terminación del acuerdo. También publicará en el sitio web el listado y número de registro de todos los voluntarios y voluntarias inscritos, garantizando su transparencia y cumplimiento de los principios establecidos en esta Ley.

El acuerdo no constituye ningún tipo de relación laboral remunerada, ni estará sujeto a jurisdicción de institución estatal alguna”.

“**ARTÍCULO 14.-** Los voluntarios y las voluntarias podrán disfrutar de los beneficios que reglamentariamente establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, en coordinación con el Consejo Nacional del Voluntariado, estableciendo reconocimientos públicos para los voluntarios, voluntarias y organizaciones, como medida de fomento, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria y al desarrollo sostenible”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de julio de 2024

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

Poder Legislativo

DECRETO No. 76-2024

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 59 establece que “la persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. Reconoce además el derecho que tiene la población hondureña de gozar de las condiciones adecuadas de bienestar económico y social, estableciendo a su vez la obligación del Estado de asegurar su consecución.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República manda en su Artículo 174, que “El Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes. En este sentido se tiene un compromiso del Estado para promover y facilitar su práctica, que permita contribuir al desarrollo integral y al bienestar de la población.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 352 establece que forman parte de la Hacienda Pública todos los bienes muebles e inmuebles del Estado, en este sentido todo bien del Estado es considerado patrimonio de éste y se tiene como propósito el de garantizar que los bienes del Estado sean gestionados de manera adecuada y transparente, además de asegurar su uso eficiente y su conservación para beneficio de la población en su conjunto.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. DNBE-DE-0900-2024, la Dirección Nacional de Bienes del Estado, emitió opinión sobre el Proyecto de Decreto en cuestión, quien después de haber realizado un análisis exhaustivo se pronuncia favorable de dicho Proyecto de Decreto.

CONSIDERANDO: Que es fundamental fomentar el desarrollo de actividades físicas que permitan contribuir significativamente al bienestar físico y mental de la población, para lograr este objetivo, es necesario contar con instalaciones deportivas adecuadas que faciliten el acceso a los servicios deportivos para todos; el Gimnasio Nacional Rubén Callejas Valentine es un espacio idóneo para la promoción del deporte entre los jóvenes, en este sentido la administración de este gimnasio debe centrarse en los aspectos de la prevención del delito y el impulso al desarrollo deportivo, debiendo rehabilitar su estructura dañada por el paso de fenómenos naturales y del tiempo.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Derogar el Decreto Legislativo No. 377-2005 de fecha 20 de Enero de

2006, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 8 de Febrero del 2006, Edición 30,923, contenido de la cesión de administración del **GIMNASIO NACIONAL “RUBÉN CALLEJAS VALENTINE”**.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), a que proceda a tomar posesión y administración del Gimnasio Nacional Rubén Callejas Valentine, inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 54, folios 52 y 53, del tomo 71 del Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, donde constan los límites y colindancias correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Autorizar al Procurador General de la República para que en nombre del Estado de Honduras comparezca ante notario público a otorgar el correspondiente título traslativo de dominio de un lote de terreno en donde funciona actualmente el **INSTITUTO POLIVALENTE “SAN MARTIN”**, predio anexo al Gimnasio Rubén Callejas Valentine, a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, con asignación específica al

Instituto Polivalente “San Martín”, sin más trámite en la Dirección Nacional de Bienes del Estado, solamente para su registro en el Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE), por el beneficiario.

ARTÍCULO 4.- Concédase el uso y posesión del lote de terreno en donde funciona actualmente **INSTITUTO POLIVALENTE “SAN MARTIN”**, predio anexo al Gimnasio Rubén Callejas Valentine, a favor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación; asimismo, que se realice la transferencia sin más trámite en la Dirección Nacional de Bienes del Estado, para su registro en el Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE), por el beneficiario.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de agosto de 2024.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

Poder Legislativo

DECRETO No. 83-2024

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 1, establece que: “Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, libertad, cultura y bienestar económico y social”.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No.200-2018 del 24 de Enero de 2019, ratificada mediante Decreto No.2-2019 de fecha 29 de Enero 2019 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el día 6 de Febrero de 2019, se reformó el Artículo 272 de la Constitución de la República a fin de establecer que: “Las Fuerzas Armadas... Además, cooperarán con las instituciones de seguridad pública, a petición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para combatir el terrorismo, tráfico de armas y el crimen organizado, así como en la protección de los Poderes del Estado, el Consejo Nacional Electoral (CNE), a pedimento de éstos, en su instalación y funcionamiento”.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 6 de la Ley Electoral de Honduras contenida en el Decreto No.35-2021 del 25 de Mayo de 2021 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” de fecha 26 de Mayo de 2021, se establece que el Consejo Nacional Electoral (CNE), es un órgano especial, autónomo e independiente, sin subordinación a los Poderes del Estado, con competencia exclusiva para llevar a cabo los actos y procedimientos administrativos y técnicos de

las elecciones internas, primarias y generales. Asimismo, su integración, organización, funcionamiento, sistemas y procesos son de seguridad nacional y todas las autoridades están en la obligación de prestar la cooperación y auxilio que requiera para el cumplimiento de su finalidad.

CONSIDERANDO: Que, durante los procesos electorales recientes, el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) ha desempeñado un papel fundamental facilitando sus instalaciones como centro logístico para la distribución de materiales electorales a las Juntas Receptoras de Votos (JRV), lo que ha sido crucial para el desarrollo oportuno de las elecciones en Honduras.

CONSIDERANDO: Que la colaboración institucional entre el Consejo Nacional Electoral (CNE) y el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) ha sido realizada mediante acuerdos interinstitucionales, los cuales, aunque efectivos, pueden estar sujetos a trámites administrativos que, en situaciones de urgencia, podrían retrasar la preparación adecuada de los procesos electorales.

CONSIDERANDO: Que la transparencia y eficiencia en la organización de los procesos electorales son pilares fundamentales para el fortalecimiento de la democracia en Honduras y es responsabilidad del Estado garantizar las condiciones necesarias para que dichos procesos se lleven a cabo de manera ordenada y segura.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional de conformidad con el Artículo 205, Atribución 1) de la Constitución de la República: “Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes”.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Para garantizar la correcta y oportuna gestión logística de los procesos de elecciones primarias y generales a celebrarse en el año 2025, a partir de la vigencia del presente Decreto, el Consejo Nacional Electoral (CNE) puede disponer de las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) en la medida y el tiempo que sea necesario para llevar el correcto funcionamiento de los procesos electorales antes mencionados. Las autoridades del INFOP deben facilitar los mecanismos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los siete días del mes septiembre de dos mil veinticuatro.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de septiembre de 2024

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: PRIMERO: Aperturar durante el periodo comprendido del 07 de octubre al 31 de diciembre de 2024, los contingentes arancelarios de importación de maíz blanco clasificado en el inciso arancelario 1005.90.30.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), con un Derecho Arancelario a la Importación (DAI) de cero por ciento (0%), en el marco del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana – Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA).

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, “Los Castaños”, Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
 Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
 Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.32/2024

El **Banco Central de Honduras (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas en la **Licitación Pública No.32/2024**, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado y extracción mecánica de la marca Carrier, instalado en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período de tres (3) años, comprendido del 8 de diciembre de 2024 al 7 de diciembre de 2027.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Compras y Contrataciones, noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1^{er}) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Compras y Contrataciones, **a partir del 18 de septiembre de 2024 en**

horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras) en la dirección electrónica www.honducopras.gob.hn y en dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción y apertura de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, **hasta el 9 de octubre de 2024, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se recibirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por BCH.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 18 de septiembre de 2024.

Rebeca P. Santos
Presidente

16 O. 2024



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.34/2024

El **Banco Central de Honduras (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.34/2024**, para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cinco (5) gabinetes TI con sus respectivos rack PDU verticales para el Centro de Cómputo de Seguridad Electrónica (CCSE) del Banco Central de Honduras.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Compras y Contrataciones, noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1^{er}) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Compras y Contrataciones, **a partir del 26 de septiembre de 2024 en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.** Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el

Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras) en la dirección electrónica www.honducopras.gob.hn y en dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción y apertura de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, **hasta el 8 de noviembre de 2024, a las 10:00 a.m. hora local.** Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se recibirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por BCH.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 26 de septiembre de 2024.

Rebeca P. Santos
Presidente

16 O. 2024



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras
Banco Central de Honduras

LICITACIÓN PÚBLICA No.35/2024

El **Banco Central de Honduras (BCH)**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.35/2024**, para la contratación de los servicios de soporte de licenciamiento y actualización de producto con el fabricante SAP (Enterprise Support) y adquisición de un paquete de trescientas (300) horas de soporte técnico y funcional para el sistema SAP ECC 6.0 del Banco Central de Honduras (incluidos SAP ERP y SAP HCM) por el período de dos (2) años, comprendido del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Compras y Contrataciones, noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1^{er}) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Compras y Contrataciones, **a partir del 20 de septiembre de 2024 en**

horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras) en la dirección electrónica www.honducopras.gob.hn y en dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción y apertura de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, **hasta el 4 de noviembre de 2024, a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se recibirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por BCH.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC; 20 de septiembre de 2024.

Rebeca P. Santos
PRESIDENTA

16 O. 2024



AVISO DE LICITACIÓN

REPÚBLICA DE HONDURAS

“UDEP12-CONSTRUCCIÓN DE UNA JEFATURA POLICIAL EN LA PAZ”

No. SEDS-LPN-GA-OBRAS-2024-021

1. La **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD (SEDS)**, invita a las empresas precalificadas según la Resolución 1219-2024, en categoría 1, 2, 3 y 4 interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **SEDS-LPN-GA-OBRAS-2024-021**, a presentar ofertas selladas para la **“UDEP12-CONSTRUCCIÓN DE UNA JEFATURA POLICIAL EN LA PAZ”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa en la dirección indicada

al final de este aviso, a partir del día jueves 26 de septiembre de 2024 en un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de trescientos lempiras exactos (L.300.00), mediante recibo TGR1 cancelado en Instituciones del Sistema Financiero a favor de la SEDS. Asimismo, los documentos podrán ser solicitados mediante correo electrónico a la dirección siguiente: licitaciones.seds@seguridad.gob.hn; o examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Honducopras” www.honducopras.gob.hn.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa, edificio contiguo a Despacho Ministerial, Secretaría de Seguridad, Aldea El Ocotal, Francisco Morazán, antes del Campo de Parada Marte, a más tardar a las **09:50 a.m. del día martes 29 de octubre del 2024**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las **10:00 a.m. del día martes 29 de octubre del 2024**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía y/o Fianzas de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al 2% del monto de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de septiembre de 2024

Dr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

16 O. 2024



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-007-SE-DGA-2024

1. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, invita a las empresas interesadas a participar en Licitación Pública Nacional LPN-007-SE-DGA-2024, a presentar ofertas selladas para **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL EVENTO VOCES MORAZÁNICAS, EL CORO DE LOS MIL” EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN TEGUCIGALPA, M.D.C.**”
2. El financiamiento para realización del presente proceso proviene de fondos nacionales
3. La licitación se efectuará conforme los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al ABG. JAN CIRUS MAJANO CLAROS, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, 1er piso, edificio cuerpo Bajo B, del Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.; Teléfono 2222-1374, Ext 1117, o correo electrónico:

adquisicionesdeobras@se.gob.hn, de la misma forma pueden examinar los pliegos en el Sistema de Información de Contratación del Estado de Honduras, “Hondocompras1” (www.hondocompras.gob.hn).

5. La fecha y hora límite para recibir ofertas, será el día **jueves 31 de octubre de 2024, hora 2:00 p.m.**, en las Instalaciones de la Secretaría de Educación, boulevard Juan Pablo II, Centro Cívico Gubernamental, edificio Cuerpo Bajo B, 1er piso oficinas de las Dirección General de Adquisiciones; las ofertas presentadas fuera del plazo serán rechazadas.
6. La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta original a nombre de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, con una vigencia de treinta (30) días calendarios después de la expiración de la fecha de validez de la oferta, contados a partir del día de la fecha de apertura de la oferta y por un monto equivalente a por lo menos el dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Asimismo, se le informa que el Acto de **audiencia pública** se hará en presencia de los Oferentes o representantes que deseen asistir en la dirección antes mencionada el **día jueves 31 de octubre de 2024, hora 2:15 p.m.**, hora oficial de la República de Honduras.

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 20 de septiembre del 2024

**PROFESOR DANIEL ENRIQUE ESPONDA
VELASQUEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

16 O. 2024

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA:** La **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 774-2024 de fecha 20 de agosto del año 2024, mediante carta de distribución de fecha 01 de diciembre del año 2023, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil denominada **GLOBALIZA, S.A. DE C.V.**, como concesionaria de la empresa concedente **DIAGEO**, de nacionalidad panameña, de forma **EXCLUSIVA**; por tiempo **DEFINIDO** hasta el 01 de diciembre del año 2024; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; para la distribución y comercialización de los siguientes productos: Baileys Eps Crm 75cl 12x01, Baileys Orig 1L 12x01, Baileys Orig 20cl 24x01, Baileys Orig 375ml 12x01, Baileys Orig 75cl 12x01, Buchanan Deluxe 75cl 12y 12x01, Buchanan Sr 75cl 18y 06x01, Casamigos Añejo 75cl 06x01, Casamigos Blanc 75cl 06x01, Casamigos Repos 75cl 06x01, Ciroc 1l 12x01, Ciroc 75cl 12x01, Ciroc coconut 75cl 12x01, Ciroc Red Berry 75cl 12x01, Crawfords 3 str 20cl 04x06, Don Julio 1942 75cl 06x01, Don Julio 70th 75cl 06x01, Don Julio Añejo 75cl 06x01, Don Julio Blanc 75cl 06x01, Don Julio Rpsdp 75cl 06x01, Dtown-Singleton 70cl 12y 06x01, Gordons Dry Gin 1L 12x01, Gordons Dry Gin 75cl 12x01, J+B Rare 75cl 12x01, JW Aged 18Yrs 75 cl 18y 0601, JW Black 1L 12y 12x01, Jw Black JW Black 20cl 12y 24x01, JW Black 375ml 12Y 24x01, JW Black 75cl 12y 12x01, JW Blue 75cl 06x01, JW Doble Black 75cl 06x01, JW Gold Rsv 1L 06x01, JW Gold Rsv 75cl 06x01, JW Green Label 75cl 15y 06x01, JW Red 1.75L 06x01, JW Red 1L 12x01, JW Red 20cl 24x01, JW Red 37.5c 24x01, JW Red 75cl 12x01, Ketel One Vodka 1L 12x01, Ketel One Vodka 75cl 12x01, Old Parr 12y Pk 1L 12y 12x01, Old Parr 12y Pk 75cl 12y 12x01, Old Parr Silver 75cl 12x01, Smirnoff Gr Apple 1L 12x01 GLS EX, Smirnoff Gr Apple 75cl 12x01 GEN EX, Smirnoff ice 330ml LWB 04x06 Dp, Smirnoff Ice Grapp 330ml LWB 04x06 Dp, Smirnoff ice Rasp 330ml LWB 04x06 DP, Smirnoff Red 1L 12x01 CCA EX, Smirnoff Red 37.5 24x01 PET FLSK, Smirnoff Red 75cl 12x01 CCA EX, Smirnoff Sig ScrwD 330ml LWB 04x06 DP, Smirnoff Sig ScrwD 330ml LWB 04x06 DP GLS, Smirnoff ZSI Ccmb& 5cl 12x10 EX CCA, Smirnoff ZSI Ccmb & 75cl 12x01 EX CCA, Smirnoff ZSI Wml&m 75cl 12x01 EX CCA, Talisker 75cl 10y 06x01, Tanq Lndn Gin 1L 12x01, Tanq Lndn Gin 75cl 12x01, Tanq Ten 75cl 12x01, Vat 69 75cl 12x01., **Msc. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA**

PORTILLO, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegado mediante Acuerdo No. 141-2022. **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA, Secretario General.**

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del agosto del año dos mil veinticuatro.

ANDREA ESTEPHANIA BARRIENTOS CABRERA
Encargada de Secretaria General
Acuerdo Ministerial No. 101-2024

16 O. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C. A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado el Abogado **Walter Enrique Pineda Paredes**, en su condición de representante procesal de la señora **Reyna Sarahi Villanueva Salazar**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Salud, con orden de ingreso 0801-2024-00157, para la declaración de nulidad de un Acto Administrativo consistente en el Acuerdo No. 083-2024, de fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Secretaría de Salud, para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, por la cancelación ilegal de que fue objeto mi representada y como medida para el pleno restablecimiento de sus indemnizaciones, salarios adeudados y derechos que en base a la Ley le corresponden le corresponden y la indemnización de los daños y perjuicios consistentes en el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de su cancelación hasta que la sentencia adquiera firmeza.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Poder.

ABG. ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

16 O. 2024

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado el Abogado **Diego Daniel García Villalta**, en su condición de representante procesal de la señora **Dexy Julissa Orellana Cruz**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Defensa Nacional**, con orden de ingreso **No.0801-2024-00376**, para la declaración de nulidad de un acto administrativo (cancelación del cargo) consistente en el **Acuerdo No. 047-2024**, de fecha veintiséis (26) de abril del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **Secretaría de Defensa Nacional**, por haber sido dictado con infracción del ordenamiento jurídico y prescindiendo del procedimiento establecido, para que se declare la nulidad de un acto administrativo particular en materia de personal.- Que se anule totalmente el mismo por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de su derecho se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al puesto de trabajo u otro de igual o mejor categoría, más el pago de salarios dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios, desde la fecha de la cancelación hasta que se reintegre al puesto de trabajo. Se acompañan documentos.

ABG.ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

16 O.2024

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 03 de noviembre del año 2023 comparece la Abogada Mirian Nohemí Gómez, representante procesal del señor Rubén Antonio Valladares Guifarro, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2023-01186**, contra el Estado de Honduras a través de Administración Aduanera de Honduras, interpuso demanda contencioso administrativo para que se decrete la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia personal por no ser el mismo conforme a derecho, pues violenta la garantía constitucional del debido proceso, que se reconozca la situación jurídica individualizada para lo cual se adopten las siguientes medidas para su pleno restablecimiento, como ser reintegro a su cargo a uno de iguales o mejores condiciones por haber sido cancelado sin causa justificada y el pago de los salarios dejados de percibir, el pago por concepto de vacaciones, decimotercer mes, decimocuarto mes, pago de bonificación del año 2022, desde la fecha de la ilegal cancelación hasta la ejecución del fallo que declare procedente la acción, más los aumentos que se autoricen durante la sustentación del juicio y cualquier beneficio que se logre en su ausencia, nulidad del acuerdo de nombramiento del empleado que le sustituya en el cargo, costas del juicio.- Se acompañan documentos. En relación al Acuerdo de Cancelación No. ADUANAS-DE-GNGTH-264-2023 de fecha 18 de octubre del 2023.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

16 O. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA
Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER**: Que en esta dependencia se ha presentado la sol: **RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA**

El Representante o Apoderado Legal: **Ligia López**

Actuando en representación de la empresa:

ARYSTA LIFESCIENCE CENTROAMÉRICA S.A

Tendiente a que autorice la **RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial:

BIOFASE 1

Compuesto por los elementos:

40.8% AGENTE ACIDIFICANTES, 20% ALCOHOL TRIDÉCILICO POLIOXIETILENADO,6% DIETILENGLICOL

Grupo al que pertenece:

Buferizante para Agua de Aspersión

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Formulador y País de Origen:

GRUPO BIOQUÍMICO MEXICANO S.A. de C.V./ MÉXICO

Tipo de Uso: **Coadyuvante** **EXPSENASA: 2307-2257**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fito Zoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 13 de septiembre de 2024

Ing.Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

16 O. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN
DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER**: Que en dependencia se ha presentado la solicitud de: **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN**

El Representante Legal: **Ligia Mariel Lopez**

Actuando en representación de la empresa:

BASF COSTA RICA S.A. DE C.V.

Tendiente a que autorice la **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN**

De nombre Comercial:

POLYRAM 70WG

Compuesto por los elementos:

70% Metiram

Grupo al que pertenece:

Carbamato

Clasificación toxicológica:

"5"

Estado Físico:

Sólido

Tipo de formulación:

Gránulos dispersables (WG)

Formulador y País de Origen:

BASF SE/ ALEMANIA

Tipo de Uso: **Fungicida** **EXPSENASA: 2211-4048**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fito Zoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 13 de septiembre de 2024

Ing.Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

16 O. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN
DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol: **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA**

El representante o Apoderado Legal:

Ligia Lopez

Actuando en representación de la empresa

ARYSTA LIFESCIENCE CENTROAMÉRICA S.A

Tendiente a que autorice **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA**

De Nombre Comercial:

BIOGIB 10 SP

Compuesto por los elementos:

10% ÁCIDO GIBERÉLICO (GA3)

Grupo al que pertenece: **Lactona Cíclica**

Clasificación Toxicológica: **"5"**

Estado Físico: **Sólido**

Tipo de Formulación: **Polvo Soluble (SP)**

Formulador y País de Origen:

GRUPO BIOQUÍMICO MEXICANO S.A. de C.V./ MÉXICO

Tipo de Uso: **Coadyuvante (Regulador de Crecimiento)**

EXPSENASA: 2307-2258

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.**

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 13 de septiembre de 2024.

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

16 O. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN
DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol: **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA**

El representante o Apoderado Legal:

Edwin Roberto Lopez Escoto

Actuando en representación de la empresa

JEBAGRO GMBH

Tendiente a que autorice **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA**

De Nombre Comercial:

MATATO 30.41 SL

Compuesto por los elementos:

6.41% Picloram, 24% 2,4-D

Grupo al que pertenece: **Piridina Alquilclorofenoxi**

Clasificación Toxicológica: **5**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de Formulación: **Concentrado Soluble (SL)**

Formulador y País de Origen:

LIER CHEMICAL CO, LTD/CHINA

Tipo de Uso: **Herbicida**

EXPSENASA: 799-2021,2434-2020, 9-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.**

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., martes 17 de septiembre 2024.

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

16 O. 2024



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REPÚBLICA DE HONDURAS

LPN-IP-018-2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD A NIVEL NACIONAL AÑO 2025”

1. EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD, invita a las empresas interesadas en participar en el LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LPN-IP-018-2024** a presentar ofertas selladas para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y CANALES DE DATOS PARA EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD AÑO 2025”**.
2. El financiamiento para la realización del proceso licitatorio proviene de fondos del Tesoro Nacional y cualquier otra fuente de financiamiento disponible.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos del Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, **a partir del viernes once (11) de octubre del año 2024 de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**, sin ningún costo, mediante solicitud enviada al correo de adquisiciones@ip.gob.hn o de forma escrita (física) presentada en el Departamento de Adquisiciones, Instituto de la Propiedad, segundo nivel, Edificio Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán. De igual manera, podrán ser examinados en la página

web www.honducompras.gob.hn del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras).

5. Se hará un registro de las solicitudes recibidas en forma escrita (física), a fin de dejar constancia de los datos de la persona a quien deberá ir dirigido todo documento del presente proceso, como ser enmienda(s) y/o aclaración(es), entre otros, que surjan del mismo y no se enviarán enmiendas o aclaraciones a ningún oferente que no esté inscrito en el registro oficial de participantes
6. Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el **viernes veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones, del séptimo nivel, Edificio Cuerpo Bajo C, del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; y su apertura el mismo **viernes veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en el salón de reuniones del séptimo nivel, Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, José Cecilio del Valle, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección citada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un porcentaje equivalente a por lo menos al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de octubre de 2024

ESDRAS RAFAEL GUTIÉRREZ OCHOA

Comisionado Presidente de la Comisión Interventora del
Instituto de la Propiedad

16 O. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), comparece a este Juzgado la señora **KARLA PAOLA LARA ZELAYA**, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2024-00281**, contra el Estado de Honduras a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, interpone demanda especial en materia de Personal para que se declare la nulidad del Acto Administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho el acto administrativo denominado Acuerdo de Cancelación **ADUANAS-DE-GNGTH-025-2024** de fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) emitido por la Administración Aduanera de Honduras (AAH) notificado en fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).- Para que se declare su ilegalidad y nulidad por infracción de Ley.- Que se declare reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten medidas necesarias para reintegro al cargo.- Pago de los sueldos dejados de percibir desde mi cancelación injusta hasta la fecha de ejecución de la sentencia respectiva, pago de incrementos generales o selectivos que se produzcan en el lapso de tiempo que dure el litigio, y derechos adquiridos como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, bonificaciones, vacaciones, cotizaciones de INJUPEMP, pago de cotizaciones al IHSS y todos aquellos derechos colaterales que hubiera sido adquirido por haber sido cancelado injustamente.- Especial codena en costas del juicio.-Se anexan documentos.-Se confiere poder.- Petición.- En relación al Acuerdo de Cancelación **238-SRH-2024** de fecha veintiocho (28) de junio del dos mil veinticuatro (2024).

ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

16 O. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado el Abogado **MANUEL ALEJANDRO VÁSQUEZ VALLECILLO**, quien actúa en su condición de representante procesal de la Sociedad Mercantil **BIMBO HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, S.A. DE C.V.**, interponiendo demanda en materia ordinaria con orden de ingreso **0801-2024-00196**, contra el Estado de Honduras a través

de **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO ECONÓMICO**, por actuaciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**. Para que se declare la ilegalidad y anulación por no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular de la administración pública consistente en la Resolución número **DGPC-002-2024**, de fecha 03 de enero de 2024, dictada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico por medio de la Dirección General de Protección al Consumidor (DGPC), por contener vicios de nulidad y ser emitida con infracción del ordenamiento jurídico, exceso y desviación de poder, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, se deje sin valor y efecto la multa administrativa impuesta y la orden de devolución, se acompañan documentos, poder.

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

16 O. 2024

PODER JUDICIAL

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR
EXP-0501-2024-01943-LCV

EL INFRASCrito, SECRETARIO ADJUNTO DEL JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS, AL PÚBLICO EN GENERAL Y PARA EFECTOS DE LA LEY Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 634, PÁRRAFO TERCERO Y 640 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, HACE SABER: Que en la Solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor, presentada por el señor **RONMEL HERNANDEZ ERAZO**, tendiente a que se cancele y reponga un Título Valor consistente **UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO, OTORGADO POR LA FINANCIERA SOLIDARIA S.A., MÁS CONOCIDA CON SUS SIGLAS FINSOL, CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO NÚMERO 7124, POR UN MONTO DE CIEN MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L100,300.00), EXTENDIDO EN FECHA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), CUYO PLAZO DE VENCIMIENTO ERA EL CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

San Pedro Sula, Cortés, siete (07) de octubre de año dos mil veinticuatro (2024)

ABG. FERNANDO ANTONIO CANO ROMERO
SECRETARIO ADJUNTO

16 O. 2024



Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

Aviso de Licitación Pública Nacional República de Honduras

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

Licitación Pública Nacional No.: LPN-SAR-017-2024 para la “Contratación de Enlace Primario de Datos e Internet, Gestión 2025”.

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-017-2024 a presentar ofertas para la **“Contratación de Enlace Primario de Datos e Internet, Gestión 2025”**, la cual será financiada con fondos nacionales, incluidos en la formulación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos base de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a la Licenciada Jennifer Gabriela Varela, Jefa Departamento Administrativo, en las oficinas de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a partir del viernes (20) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) de 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de quinientos Lempiras exactos (L.500.00) los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República según formulario TGR1.

Los documentos base de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras 1”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección:

Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR) ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a más tardar a las dos de la tarde en punto (02:00 p.m.) del miércoles seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, a las dos con quince minutos de la tarde (02:15 p.m.) del miércoles (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). De igual manera, se hace cordial invitación a presenciar el acto de apertura de ofertas a cualquier representante o integrante de organizaciones de la sociedad civil, gubernamentales o veedores en materia de transparencia.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia mínima de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Es oportuno mencionar que la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-017-2024, para la **“Contratación de Enlace Primario de Datos e Internet, Gestión 2025”**; está abierta para toda empresa interesada en participar y que este legalmente constituida. El servicio de Administración de Rentas garantiza la transparencia en todos los trámites relativos a la gestión de esta licitación, y la participación de todos y cada uno de los oferentes que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios, será permitida bajo las condiciones de igualdad establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 20 de septiembre de 2024.

Ing. Rosa Mariana Ríos Munguía
Directora Ejecutiva

16 O. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado el ciudadano **JOSEPH ARIEL SIERRA ELVIR**, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2024-00153**, contra el Estado de Honduras a través de la Administración Aduanera de Honduras, incoando demanda especial en materia de personal. Para que se declare la nulidad de los Actos Administrativos de carácter particular por no ser conforme a derecho el Acuerdo de Cancelación No. ADUANAS.-DE-GNGTH-013-2024 emitido por la Administración Aduanera de Honduras (AAH) notificado a los veinticinco (25) días de enero del año dos mil veinticuatro (2024). - Para que se declare su ilegalidad y nulidad por infracción de la Ley-. Que se declare reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten medidas necesarias para reintegro al cargo. - pagos de los sueldos dejados de percibir desde la cancelación injusta hasta la fecha de la ejecución de la sentencia respectiva, pagos de incrementos generales o selectivos que se produzcan en el lapso de tiempo que dure el litigio y derechos adquiridos como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, bonificaciones, vacaciones, cotizaciones de INJUPEMP, pago de cotizaciones al IHSS y todos aquellos derechos colaterales que hubiera adquirido por haber sido cancelado injustamente. - Especial condenas en costas del juicio. -Se acompaña documentos. - Se confiere poder. En relación al Acuerdo de Cancelación No. ADUNAS- DE- GNGTH-013-2024, de fecha 18 de enero del año 2024 y notificado el 25 de enero del mismo año.

ABG. HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCIA
SECRETARIO, POR LEY

16 O. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado la señora **MARIA DE JESÚS FLORES PINEDA**, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2024- 00532**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. Para que se declare la ilegalidad y nulidad e un acto de carácter particular, no ser conforme a derecho por infracción del ordenamiento jurídico y el quebrantamiento de

formalidades esenciales. Con desviación y exceso de poder. Se reconozca una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser la restitución a mi cargo y el pago de los sueldos dejados de percibir que correspondan a partir de la fecha de la cancelación hasta la restitución. Aumentos de sueldos, décimo tercer y décimo cuarto sueldo, décimo tercer sueldo adeudado, pago de vacaciones y vacaciones adeudadas. Con especial condena en costas. Se acompañan documentos. Poder. En relación al Acuerdo de Cancelación por Cesantía No. 359-2024 de fecha 25 de junio del 2024, notificado el 01 de julio del mismo año.

ABG. HAMELIN FANUEL ÁVILA GARCIA
SECRETARIO, POR LEY

16 O. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado el abogado **GABRIEL FERNANDO AGUILERA GARCIA**, en su condición de representante procesal de la señora **NUVY JAKELINE AGURCIA BOSCH**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE SALUD**, interpone demanda mediante el procedimiento ordinario para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en resolución número 944-2023-SS emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL) al declarar sin lugar el recurso de apelación presentado contra el acto tácito de denegatoria de licencia sin goce de sueldo por motivos personal. Se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado se otorgue la licencia sin goce de sueldo a mi representada. - Documentos. - Habilitación de días y horas inhábiles.- Poder; En relación a la Resolución No. 944-2023-SS de fecha 19 de diciembre del 2023.

ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

16 O. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol: **RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA**

La Representante o Apoderada Legal: **Ligia López**
Actuando en representación de la empresa:
ARYSTA LIFESCIENCE CENTROAMÉRICA S.A
Tendiente a que autorice la **RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial:

DINAMIC 70 WG

Compuesto por los elementos:

70% AMICARBAZONE

Grupo al que pertenece:

Triazolinona

Clasificación toxicológica:

"4"

Estado Físico:

Sólido

Tipo de formulación:

Gránulos Dispersables (WG)

Formulador y País de Origen:

**ARYSTA LIFESCIENCE NORT AMÉRICA LLC/
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; ARYSTA
LIFESCIENCE SOUTH ÁFRICA (PTY) LTD./
SUDÁFRICA; /UPL DO BRASIL INDUSTRIA E
COMERCIO DE INSUMOS AGROPECUARIOS S.A/
BRASIL.**

Tipo de Uso: **Herbicida** **EXPSENASA: 2307-2255**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 13 de septiembre de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

16 O. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA Y
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol: **RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA**

La Representante o Apoderada Legal: **Ligia López**

Actuando en representación de la empresa:

ARYSTA LIFESCIENCE CENTROAMÉRICA S.A

Tendiente a que autorice la **RENOVACIÓN DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial:

FLONEX 40 SC

Compuesto por los elementos:

40 % MANCOZEB

Grupo al que pertenece:

Ditiocarbamato

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Suspensión Concentrada (SC)

Formulador y País de Origen:

**GRUPO BIOQUÍMICO MEXICANO S.A. de C.V./
MÉXICO.**

Tipo de Uso: **Fungicida** **EXPSENASA: 2307-2259**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles 25 de septiembre de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

16 O. 2024



**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMÉRITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**

**Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras**

**HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE
BOMBEROS DE HONDURAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA
EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS
CAMIONES DE EMERGENCIA DEL CUERPO DE
BOMBEROS DE HONDURAS A NIVEL NACIONAL.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. GC-LPN-
HBCBH-TEG-CENTRO DE DIAGNOSTICO-004-2024**

1. *El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras*, invita a las empresas dedicadas al rubro de venta de equipo Industrial y similares a participar en la Licitación Pública Nacional No. GC-LPN-HBCBH-TEG-CENTRO DE DIAGNÓSTICO-004-2024 del el Suministro de Repuestos para los Camiones de Emergencia del Cuerpo de Bomberos de Honduras a Nivel Nacional.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios, provenientes del presupuesto asignado a la Institución.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Las Empresas interesadas en participar podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud

escrita dirigida a: *Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Cuerpo de Bomberos, Estación Central de Bomberos, Barrio Morazán, costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa;* previo el pago por la cantidad no reembolsable de doscientos lempiras (Lps. 200.00) los que serán pagados en efectivo en las oficinas de Pagaduría de la Dirección Nacional Sectorial de Administración del Cuerpo de Bomberos de Honduras, a partir del lunes siete (07) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) en un horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m. Las Bases de Licitación también podrán ser examinadas, solo para efectos de transparencia en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (<http://www.honducompras.gob.hn>)

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: *Estación Central de Bomberos, Barrio Morazán, costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa, a más tardar a las diez de la mañana (10.00 a.m) del día viernes uno (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).* Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las diez quince de la mañana (10:15 a.m). Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de septiembre del 2024.

DISCIPLINA HONOR ABNEGACIÓN

CORONEL DE BOMBEROS

Ángel Romelio Funez

**Comandante General Interino del Heroico y Benémrito
Cuerpo de Bomberos de Honduras**

16 O. 2024



**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMÉRITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**

**Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras**

**HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE
BOMBEROS DE HONDURAS**

**CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL (LPN)**

**PARA LA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA
ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE
LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. GC-LPN-
HBCBH-INFRAESTRUCTURA-CONSTRUCCIÓN
EDIFICIO PARA ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL
MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA
PAZ-07-2024**

1. *El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras*, invita a las empresas dedicadas al rubro de venta de equipo Industrial y similares a participar en la Licitación Pública Nacional GC-LPN-HBCBH-INFRAESTRUCTURA- CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ -07-2024.

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios, provenientes del presupuesto asignado a la Institución.

3. La Contratación de Obras por Licitación Pública Nacional se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Las Empresas interesadas en participar podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a: *Coronel de Bomberos Ángel Romelio Funez Juárez, Comandante General del Cuerpo de Bomberos, Estación Central de Bomberos, Barrio Morazán, Costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa*; previo el pago por la cantidad no reembolsable de doscientos Lempiras (Lps. 200.00) los que serán pagados en efectivo en las oficinas de Pagaduría de la Dirección Nacional Sectorial de Administración del Cuerpo de Bomberos de Honduras, a partir del miércoles veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) en un horario de 8:00 a.m a 4:00 p.m. Las Bases de Licitación también podrán ser examinadas, solo para efectos de transparencia en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (<http://www.honducompras.gob.hn>)

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: *Cuartel Central de Bomberos, Barrio Morazán, costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa, a más tardar a las diez de la mañana (10.00 a.m) del día viernes veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)*. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las diez quince de la mañana (10:15 a.m). Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de septiembre del 2024.

DISCIPLINA HONOR ABNEGACIÓN

CORONEL DE BOMBEROS

Ángel Romelio Funez

**Comandante General del Heroico y Benemérito Cuerpo
de Bomberos de Honduras**

16 O. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), interpuso demanda ante este Juzgado el señor **NORLAN NOELI NUÑEZ VILLEDA**, con orden de ingreso número **0801-2024-00662**, contra el Estado de Honduras, a través del Instituto de la Propiedad, incoando demanda para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular en materia de personal, por no ser conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de titular de derechos que se reclaman y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas, el reintegro al puesto de Auxiliar Legal, de la Unidad de Asesoría Legal y dependiente de la Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad.- Pago de salarios dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios desde la fecha de cancelación hasta el reintegro al puesto de Auxiliar Legal, de la Unidad de Asesoría Legal y dependiente de la Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad.- Pago de salarios dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios desde la fecha de cancelación hasta el reintegro al cargo mediante sentencia definitiva condenatoria, reconociéndose los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fui cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones y cualquier otro beneficio laboral que pudiera reconocerse durante la secuela del juicio.- Especial condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia.- Habilitación de días y horas inhábiles para efecto cualquier actuación judicial.- Va en relación al Acuerdo de Cancelación Número CI-P-IP-095-2024, de fecha 06 de agosto del año 2024.

**ABG. HAMELIN FANUEL AVILA
SECRETARIO, POR LEY**

16 O. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado la ciudadana **MARÍA LOURDES ÁVILA ÁVILA**, quien confirió poder en la Abogada **FANNY XIOMARA GARMENDIA ESCOBAR**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2023-00333**, contra el Estado de Honduras, a través de **LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho consistente en el Acuerdo de Cancelación **No ADUANAS-DE-GNGTH-034-2023**, de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Administración Aduanera de Honduras. Para que se declare su ilegalidad y nulidad por infracción de ley, que se declare reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten medidas necesarias para reintegro del puesto del que fui cancelada, con el pago de los sueldos dejados de percibir desde mi cancelación injusta hasta la fecha de ejecución de la sentencia respectiva, pago de incrementos generales o selectivos que se produzcan en el lapso de tiempo que dure el litigio y derechos adquiridos como ser, décimo tercer mes, décimo cuarto mes, bonificaciones, vacaciones, cotizaciones de INJUPEMP, pago de cotizaciones al IHSS y todos aquellos derechos colaterales que hubiera adquirido por haber sido cancelada injustamente, se enuncian medios de prueba, citación y emplazamiento, especial condena en costas del juicio, se acompañan documentos, se confiere poder.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

16 O. 2024



Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-6403
 Fecha de presentación: 2023-10-09
 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO CAPRI, S.A DE C.V.
 Domicilio: COMPLEJO INDUSTRIAL CAPRISA, COLONIA SAN JOSE, EL PEDREGAL, TEGUCIGALPA, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANDREA DENISSE HERRERA ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPRISA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Zapatos de cuero, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-6405
 Fecha de presentación: 2023-10-09
 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO CAPRI, S.A DE C.V.
 Domicilio: COMPLEJO INDUSTRIAL CAPRISA, COLONIA SAN JOSE, EL PEDREGAL, TEGUCIGALPA, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

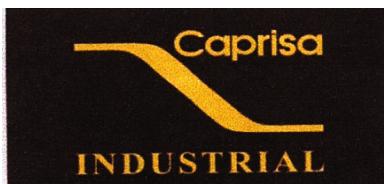
ANDREA DENISSE HERRERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPRISA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CAPRISA", no se protege demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado de cuero, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-6404
 Fecha de presentación: 2023-10-09
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO CAPRI, S.A DE C.V.
 Domicilio: COMPLEJO INDUSTRIAL CAPRISA, COLONIA SAN JOSE, EL PEDREGAL, TEGUCIGALPA, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANDREA DENISSE HERRERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPRISA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado de cuero, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-6406
 Fecha de presentación: 2023-10-09
 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO CAPRI, S.A DE C.V.
 Domicilio: COMPLEJO INDUSTRIAL CAPRISA, COLONIA SAN JOSE, EL PEDREGAL, TEGUCIGALPA, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANDREA DENISSE HERRERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPRISA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: S

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado de cuero, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-1491

Fecha de presentación: 2023-03-13

Fecha de emisión: 30 de julio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MITSUBISHI JIDOSHA KOGYO KABUSHIKI KAISHA

Domicilio: 1-21, Shibaura 3-chome, Minato-ku, Tokyo 108-8410, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RALLIART

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; caravanas; carros de pasajeros; carros deportivos; vehículos deportivos utilitarios; remolques; furgonetas; bolsas de aire; dispositivo resistente al aire para vehículos terrestres; bombas de aire; dispositivos antideslumbrantes para vehículos; cadenas antideslizantes; alarmas antirrobo para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; carrocerías de automóviles; protector de parachoques de automóviles; cadenas de automóviles; chasis de automóviles; parrillas para automóviles; capós de automóviles; neumáticos para automóviles; ejes para vehículos; bandas para cubos de ruedas; portabicicletas para automóviles; carrocerías para vehículos; revestimientos de freno para vehículos; pastillas de freno para automóviles; segmentos de freno para vehículos; zapatas de freno para vehículos; frenos para vehículos; parachoques para automóviles; tapones para depósitos de gasolina de vehículos; encendedores para automóviles; embragues para vehículos terrestres; cajas consola para automóviles; cobertores para timones de vehículos; puertas para vehículos; cadenas de transmisión para vehículos terrestres; motores de conducción para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; pomo de la palanca de cambios para automóviles; engranajes para vehículos terrestres; protector de rejilla para automóviles; reposacabezas para asientos de vehículos; limpiaparabrisas; capós para motores de vehículos; capós para vehículos; cubiertas ajustadas para capós de vehículos; bocinas para vehículos; tapa para centros; centros para ruedas de vehículos; panel de instrumentos para automóviles; escaleras de mano como partes estructurales de automóviles; marco de matrícula; cestas de equipaje para automóviles; portaequipajes para vehículos; redes de equipaje para vehículos; motores para vehículos terrestres; guarda fangos; pedales para automóviles; cubre pedales; cadenas de transmisión de energía para vehículos terrestres; viseras para la lluvia como componentes estructurales de automóviles; espejos retrovisores; espejos laterales; engranajes reductores para vehículos terrestres; alarmas de retroceso para vehículos; barra de techo; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; asientos de seguridad para niños, para vehículos; cobertores de asientos ajustadas para vehículos; asientos para vehículos; arnés de seguridad para asientos de vehículos; amortiguadores para automóviles; resortes amortiguadores para vehículos; barras de paso laterales para automóviles; estantes para tablas de snowboard/esquí para automóviles; cobertores para neumáticos de repuesto; cobertores para ruedas de repuesto; spoilers para vehículos; volantes para vehículos; quemacocos para automóviles; persianas para sol adaptadas a automóviles; deflector de viento de quemacocos; amortiguadores de suspensión para vehículos; cobertor ajustado de neumático para automóviles; convertidores de torque para vehículos terrestres; barras de torsión para vehículos; motores de tracción para vehículos terrestres; enganches de remolque para vehículos; ejes de transmisión para vehículos terrestres; transmisiones para

automóviles; transmisiones, para vehículos terrestres; para choques de vehículos; chasis de vehículos; cobertores de vehículos con formas; tanques de gasolina para vehículos; asientos de vehículos; resortes de suspensión de vehículos; ruedas de vehículos; parabrisas de vehículos; tapas para llantas; cobertor de rueda; ventanas para vehículos; limpiaparabrisas; escobilla limpiaparabrisas; limpiaparabrisas de vehículos; parabrisas de automóviles; carros híbridos, carros híbridos enchufables; carros eléctricos; carros eléctricos enchufables; carro de transporte de batería de almacenamiento; carros sin conductor, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

16 O. 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-5193

Fecha de presentación: 2023-08-15

Fecha de emisión: 11 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SEYTU COSMÉTICA, S.A. de C.V.

Domicilio: Avenida Inglaterra, número exterior 3089, número interior B, Colonia Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44110, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SEYTÚ

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; academias [educación]; coaching [formación]; formación práctica [demostración]; organización de desfiles de moda con fines recreativos; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de foros presenciales educativos; publicación de textos que no sean publicitarios; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización y dirección de seminarios; reportajes fotográficos; enseñanza de habilidades de belleza; enseñanza en relación con los cosméticos de belleza; enseñanza en materia de cuidados de belleza; enseñanza en materia de higiene; instrucción sobre el cuidado corporal; organización y dirección de talleres de formación; cursos de formación relacionados con la belleza; formación en materia de ventas; formación sobre nutrición [no médica]; dirección de cursos educativos sobre negocios; dirección de cursos, seminarios y talleres de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

16 O. 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-867
 Fecha de presentación: 2023-02-14
 Fecha de emisión: 9 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RDM PHARMA S DE R.L.
 Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE FROYLAN TURCIOS, AVENIDA GRACIAS A DIOS, TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 DAVID FERNANDO ZAMORA REYES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BUPROTABS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéutico; antidepresivos y tratamiento de trastornos y enfermedades mentales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2024

Número de Solicitud: 2022-6756
 Fecha de presentación: 2022-11-14
 Fecha de emisión: 26 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: RDM PHARMA S DE R.L.
 Domicilio: Colonia Tepeyac, calle Froylan Turcios, avenida Gracias a Dios, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 DAVID FERNANDO ZAMORA REYES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DULOTABS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para tratar la depresión y la ansiedad, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2024

Número de Solicitud: 2022-7005
 Fecha de presentación: 2022-11-21
 Fecha de emisión: 31 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: RDM PHARMA S. DE R.L.
 Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE FROYLAN TURCIOS, AVENIDA GRACIAS A DIOS, TEGUCIGALPA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 DAVID FERNANDO ZAMORA REYES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

QUETIATABS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: PRODUCTO FARMACÉUTICO; ANTIPSICÓTICOS ATÍPICOS, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-871
 Fecha de presentación: 2023-02-14
 Fecha de emisión: 9 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: RDM PHARMA S DE R.L.
 Domicilio: COLONIA TEPEYAC, CALLE FROYLAN TURCIOS, AVENIDA GRACIAS A DIOS, TEGUCIGALPA, HONDURAS.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 DAVID FERNANDO ZAMORA REYES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HALOTABS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos antipsicóticos para tratar trastornos y enfermedades mentales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-4615
 Fecha de presentación: 2023-07-20
 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAN Technologies, Inc.
 Domicilio: 15407 McGinty Road West Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Bucefalo Pro****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Bucefalo Pro" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones veterinarias y farmacéuticas, preparaciones veterinarias; suplementos medicados para alimentación animal; aditivos alimenticios medicados; aditivos medicados para alimentación animal; suplementos dietéticos para animales; aditivos alimenticios para alimentación animal, para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-4612
 Fecha de presentación: 2023-07-20
 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAN Technologies, Inc.
 Domicilio: 15407 McGinty Road West Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Cavalleria Forte****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Cavalleria Forte" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones veterinarias y farmacéuticas, preparaciones veterinarias; suplementos medicados para alimentación animal; aditivos alimenticios medicados; aditivos medicados para alimentación animal; suplementos dietéticos para animales; aditivos alimenticios para alimentación animal, para uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-4613
 Fecha de presentación: 2023-07-20
 Fecha de emisión: 11 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAN Technologies, Inc.
 Domicilio: 15407 McGinty Road West Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Cavalleria Forte****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Cavalleria Forte" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Animales vivos; comida y bebidas para animales; malta, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-4677
 Fecha de presentación: 2023-07-24
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Relay Human Cloud, Inc.
 Domicilio: 1910 Pacific Avenue. Suite 700 Dallas, TX 75201, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RELAY HUMAN CLOUD****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad del término "Human Cloud".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Proveedores de servicios de alojamiento de personal y subcontratación en los campos de contabilidad, recursos humanos, información tecnológica, administración de negocios operaciones de negocios adquisiciones de negocios, servicios al cliente, mercadeo y ventas; servicios de negocios, principalmente, formulación de mejores prácticas para subcontratación, alojamiento de personal y dotación de personal a distancia; servicios de consultoría en los campos de administración de negocios, recursos humanos y diseño organizativo de negocios; servicio de consultoría de negocio en el campo de administración de cambio organizacional; servicio profesionales de selección y reclutamiento de personal, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-5006
 Fecha de presentación: 2023-08-07
 Fecha de emisión: 1 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Risen Energy Co., Ltd
 Domicilio: Tashan Industrial Park, Meilin Sub-district, Ninghai County, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

risen

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal como se muestra en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Celdas fotovoltaicas; cátodos; ánodos; baterías solares; baterías, eléctricas; acumuladores, eléctricos; cargadores de batería; celdas galvánicas; paneles solares para la producción de electricidad; baterías de ánodo, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-4562
 Fecha de presentación: 2023-07-18
 Fecha de emisión: 8 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Constellation Brands U.S. Operations, Inc.
 Domicilio: 235 North Bloomfield Road, Canandaigua, New York, UNITED STATES 14424, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege algún elemento denominativo o numérico que se pueda interpretar en su figura.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, excepto cervezas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-5067
 Fecha de presentación: 2023-08-09
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Mauritius Limited
 Domicilio: 6th Floor, Suite 157B. Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SURAKSHA

G.-



SURAKSHA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, servicios de consultoría y asesoría relacionados con la agricultura, horticultura y silvicultura, principalmente, proporcionar información y consultoría profesional a agricultores, relacionada a soluciones de administración de riesgos agrícolas para ayudarlos a superar los desafíos agrarios, mejorar la productividad agrícola y adoptar prácticas, agrícolas sostenibles, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-2357
 Fecha de presentación: 2023-04-18
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLOBAL FARMA, S.A.
 Domicilio: 5 Avenida 16-62. Edif. Platina nivel 5, Zona 10 Ciudad de Guatemala 01010, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DECITOL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para la diabetes (Medicamento antidiabético), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2022-7766
 Fecha de presentación: 2022-12-27
 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Gerber Childrenswear LLC.
 Domicilio: 7005 Pelham Rd., Ste D. Greenville, South Carolina 29615, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97703541 de fecha 05/12/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MM

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes educativos para niños para el desarrollo de habilidades motrices finas, habilidades cognitivas, habilidades para contar, habilidades para el alfabeto, juguetes de tipo muñecas, bloques, juguetes de escultura blanda, móviles de juguete decorativos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2022-7767
 Fecha de presentación: 2022-12-27
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Gerber Childrenswear LLC.
 Domicilio: 7005 Pelham Rd., Ste D. Greenville, South Carolina 29615, U.S.A., Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97703541 de fecha 05/12/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (27)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MM

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Decoración de guarderías en concreto, tapicerías decorativas que no son de textil, de la clase 27

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-631
 Fecha de presentación: 2023-01-31
 Fecha de emisión: 13 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Le Comité international de la Croix-Rouge (CICR)
 Domicilio: Avenue de la Paix 19, 1202 Genève, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 008892023 de fecha 25/01/2023 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REDSAFE

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios informáticos, en concreto alojamiento de aplicaciones para terceros; hospedaje de comunidades virtuales; alojamiento de contenido digital en internet; suministro de software informático descargable; alojamiento de comunidades de sitios web en línea; alojamiento de bases de datos consultables en línea; programación de software informático; diseño y desarrollo de programas informáticos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-630
 Fecha de presentación: 2023-01-31
 Fecha de emisión: 16 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Le Comité international de la Croix-Rouge (CICR)
 Domicilio: Avenue de la Paix 19, 1202 Genève, Switzerland., Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 008892023 de fecha 25/01/2023 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REDSAFE

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de acceso a bases de datos informáticas; proporcionar foros en línea, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-5511
 Fecha de presentación: 2023-08-28
 Fecha de emisión: 12 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Hospitales de Honduras S.A. de C.V.
 Domicilio: Colonia Las Minutas, avenida Juan Lindo, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NELLY YADIRA NUÑEZ MEZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LABHMC

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "LABHMC" y su apariencia en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Laboratorio clínico, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2024

Número de Solicitud: 2022-5456
 Fecha de presentación: 2022-09-13
 Fecha de emisión: 20 de abril de 2023
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: CARLOS HUMBERTO LOPEZ RIVAS
 Domicilio: Aldea Nana Cruz, Municipio de La Ceiba, Atlántida, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LILIAN SARAHI MANZANARES EURAQUE

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WAHOO

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la venta de camisas manga larga con protección solar, con diferentes y estilos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-5217
 Fecha de presentación: 2023-08-15
 Fecha de emisión: 15 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CARLOS HUMBERTO LOPEZ RIVAS
 Domicilio: Aldea Nana Cruz, La Ceiba, Atlántida, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LILIAN SARAHI MANZANARES EURAQUE

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WAHOO

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "WAHOO". No se protegen los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, artículos de sombrería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-2117
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 21 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Santiago Gomez Martinez
 Domicilio: San Francisco Cones, Departamento Ocotepeque, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Jenny Pamela Guevara

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

S.F CONES COFFEE

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "S.F CONES COFFEE" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin darle exclusividad de uso sobre "COFFEE" y las cinco estrellas en color azul.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

30 S., 16 O. y 1 N. 2024